



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 0270 - 2017- MPY

Yungay, 04 AGO. 2017

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 4700-2017-MPT/TD, de fecha 25 de mayo de 2017, Resolución Jefatural de Sanción N° 485-2014-MPY/GlyDL/DTyTP/J, de fecha 12 de diciembre de 2014, Informe Técnico N° 103-2017-MPY/07.15, de fecha 09 de junio de 2017, Informe Legal N° 335-2017-MPY/ALE, de fecha 03 de julio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

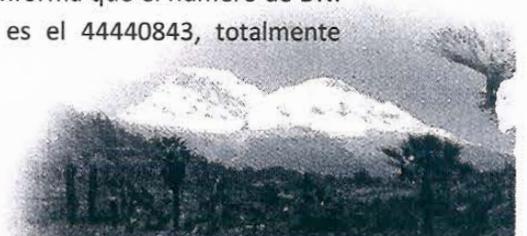
Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4700-2017-MPT/TD, de fecha 25 de mayo de 2017, el Administrado Raúl Jesús Valdiviezo Honorio, manifiesta que habiendo iniciado los trámites para la revalidación de su licencia de conducir ante la Gerencia Regional de Transportes de la Libertad, la autoridad le ha informado que dicho procedimiento no podía proseguir mientras no cancele la papeleta número 23415, impuesta el 01 de enero de 2014, en la Ciudad de Yungay, localidad a la cual nunca ha concurrido. Por lo que teniendo acceso a la copia de la citada papeleta en la cual se aprecia lo siguiente: Respecto al nombre de infractor: Magno Antonio Pacpac Bautista; respecto a su documento de identidad: DNI N° 44408433, indicando a su vez que es evidente que el error se ha originado en un ingreso errado del documento identificatorio puesto que el Administrado tiene el DNI N° 44440843. Por lo que solicita se proceda a la inmediata rectificación de la información consignada en el Sistema Nacional de Sanciones, dado el grave daño y perjuicio que se le viene causando;

Que, mediante Resolución Jefatural de Sanción N° 485-2014-MPY/GlyDL/DTyTP/J, de fecha 12 de diciembre de 2014, se resuelve multar al Señor Pampac Bautista Magno Antonio, por la comisión de una infracción de tránsito N° 23415, tipificada con el Código RNT – G.58, con la suma equivalente al 8% de la UIT, vigente (S/.304.00); debiendo efectivizar dicho pago dentro del plazo de 15 días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de disponerse su cobranza por la vía coactiva. Se consigna como número de DNI del infractor 44408433, con domicilio en Pucap, Cascapara – Yungay;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2017-MPY/07.15, de fecha 09 de junio de 2017, la Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público, informa que el número de DNI que corresponde al Señor Valdiviezo Honorio Raúl Jesús es el 44440843, totalmente

Aic./ECHV  
S.G/mihs





# Municipalidad Provincial de Yungay

diferente al consignado en la Papeleta de Infracción de Tránsito impuesta. Concluye que de la revisión del expediente del administrado Señor Baltazar Carrasco Modesto, se aprecia el error en el momento del ingreso al Sistema Nacional de Sanciones; como se advierte en el 2° recuadro que forma parte del indicado documento. Por lo que recomienda, que se emita el acto resolutivo, por el que se autorice la anulación de la Sanción en el Sistema Nacional de Sanciones contra el Señor Valdiviezo Honorio Raúl Jesús y se sancione al infractor real Señor Pacpac Bautista Magno Antonio, en el Sistema Nacional de Sanciones;

Que, según el literal e) del Numeral 1 del Artículo 236-A de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, constituyen condiciones eximentes de la responsabilidad por infracción las siguientes: el error inducido por la Administración o por disposición administrativa confusa o ilegal;

Que, según el Numeral 2 del Artículo 10° de la misma Ley del Procedimiento Administrativo General invocado, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, el defecto o la omisión de alguno de los requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del Acto a que se refiere el Artículo 14°;

Que, mediante Informe Legal N° 335-2017-MPY/ALE, de fecha 03 de julio de 2017, el Asesor Legal Externo emite opinión legal manifestando que es evidente que como consecuencia del error cometido por el funcionario respectivo, al ingresar los datos en el Sistema Nacional de Sanciones, se le viene causando graves daños y perjuicios al administrado, por lo que es procedente amparar su petición;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR** del Sistema Nacional de Sanciones, la sanción impuesta al Administrado Valdiviezo Honorio Raúl Jesús, y se sancione al infractor verdadero, Señor Pacpac Bautista Magno Antonio en el mismo Sistema, por lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de que determine responsabilidades de los hechos ocurridos.

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Administrado Valdiviezo Honorio Raúl Jesús, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Alc./ECHO  
S.G./mhs

Plaza de Armas S/N - Yungay    Telefax: 043 - 393039  
Web: [www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)    043 - 393135



Prof. Enrique Chávez Vaya  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

